



Solicitante: **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU**
R. Entrada: 6501
Fecha Entrada: 20/10/2017
Presentado por: **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU**

ASUNTO:

Aviso de ejecución de trabajos de limpieza de vegetación (Poda de arbolado), bajo líneas Aéreas de Alta tensión en varias zonas de actuación del municipio de Alpedrete, con fecha de inicio el día 6 de Noviembre de 2017.

FECHA INFORME: 26/10/2017

ANTECEDENTES

-Ley 8/2005 de 26 de diciembre de Protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

-Ordenanza Municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano aprobada por el Ayuntamiento por el Pleno en sesión de fecha 26 de Marzo de 2010 y publicada en el B.O.C.M núm. 224, de 18 de Septiembre de 2010

-Decreto 8/1986 de 23 de Enero, sobre regulación de las labores de podas, limpias y aclareos de fincas de propiedad particular pobladas de encinas.

R. Entrada: 2374/2015 Notificación de ejecución de trabajos de limpieza de vegetación bajo líneas aéreas de Alta Tensión en Monte UP Nº 27 Dehesa Boyal, Monte UP Nº 26 Cañal ladera y entre términos, finca privada Santa Quiteria y Vía pecuaria Puerta de Abajo a Charcones (Alpedrete –Collado Villalba), por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica.

Escrito de fecha 01/06/2015 por el que se requiere que procedan a efectuar la inmediata retirada de los ejemplares abatidos, toda vez que el cumplimiento del condicionado en la autorización de la Dirección General del medio Ambiente (Área de Conservación de Montes), los restos vegetales serán eliminados mediante eliminación ó evaluación.

R. Entrada: 2837/2015 Trabajos de limpieza bajo Línea eléctrica de Alta tensión en el M.U.P. Nº 27 Dehesa Boyal M.U.P. Nº 26, Cañal Ladera y entre términos, Finca Santa Quiteria y Vía Pecuaria Puerta de Abajo a Charcones (Alpedrete-Collado Villalba)

INFORME TECNICO

Vista la documentación aportada para la ejecución de trabajos de limpieza de vegetación (Poda de arbolado), bajo líneas Aéreas de Alta tensión en varias zonas de actuación del municipio de Alpedrete con fecha de inicio el día 6 de Noviembre de 2017 y en las zonas descritas en los planos:

- 1.- Poda entre Carretera de Navacerrada y Calle Talleres
- 2.-Poda en la Calle Torreón y Calle Navacerrada.
- 3.-Poda en la Avenida de Mataespesa
- 4.-Poda en Travesía de la Cañada
- 5.-Limpieza de vegetación y poda en la Calle Guadarrama
- 6.-Poda en la Avenida de Reina Victoria y Calle San Pedro Poveda y Calle San Luis
- 7.- Apeadero Los Negrals

Y aportando las siguientes autorizaciones:

- Autorización Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Autorización de Vías Pecuarias de la CAM



HASH DEL CERTIFICADO: AA12A20DC63203F879265AE192DDF3F44A84D83D DC6071E143E662F0DD85A8D963523F3E7CB64710
FECHA DE FIRMA: 26/10/2017 26/10/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecto Municipal Aparejador Municipal
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC208269801CD587E469F



Se informa que de conformidad a la normativa están prohibidas las podas drásticas, indiscriminadas y extemporáneas y en general todas aquellas actuaciones que perjudiquen al arbolado con carácter de protección, por lo que es conveniente que este tipo de actuaciones sean llevadas por **personal cualificado**.

Se ha detectado en inspección realizada que ya se han efectuado podas (antes de autorización municipal), en la Avenida de Reina Victoria, Calle San Pedro Poveda y Calle San Luis en los que se detectan podas irregulares que perjudican al arbolado previamente podado en campañas anteriores por los servicios municipales y abandono de ramaje en vía pública. Los ejemplares inspeccionados están en algunos casos desequilibrados, terciados, etc.

Por ello se solicita que se aporte un plannig con los trabajos a efectuar para que en el caso de arbolado en suelo urbano, los servicios municipales de jardinería puedan comprobar y controlar dichos trabajos.

Con el resto de arbolado estimado (suelo no urbanizable) se debería requerir la supervisión de dichos trabajos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CAM (agentes forestales).

Se informa con vistas al aprovechamiento maderero por parte municipal de dichas podas, que se deberán depositar (la leña aprovechable) en el almacén municipal, no considerándose pequeños ramajes, follaje, etc, que deberá ser gestionado por la empresa encargada de los trabajos.

Se informa que en ese caso y en base a la Ordenanza Municipal de Protección, Conservación y Fomento del arbolado urbano se dará cumplimiento a:

Capítulo tercero

Artículo 16 Eliminación de restos de podas 1.- Los residuos procedentes de podas deberán ser gestionados adecuadamente (Artículo 8) y en ningún caso serán vertidos sin control en ningún punto del municipio.

En referencia al Artículo 8 Operaciones de eliminación, se hará siguiendo las siguientes premisas:

- *Las operaciones de eliminación del arbolado deberán realizarse aplicando las medidas pertinentes en materia de seguridad de personas y bienes, así como con las precauciones precisas para la no transmisión de enfermedades de un árbol a otro.*
- *Los fustes deberán ser troceados en troncos de longitudes máximas de 50 cm con objeto de facilitar su correcta gestión y si no son aprovechados por el titular de la autorización, deberán ser remitidos a la instalación más cercana autorizada para la gestión de este tipo de residuos.*

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Vº Bº
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo.J. Manuel Paz García

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

Fdo. Roberto de Miguel Morales



HASH DEL CERTIFICADO: AA12A2DDC63203F879265AE192DDDF3F44A84D83D
DC6071E143E662F0DD85A8D963523F3E7CB64710
FECHA DE FIRMA: 26/10/2017
26/10/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecto Municipal
Aparejador Municipal
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC208269801CD587E469F